



UNISANGIL



unab

UNIVERSIDAD UNISANGIL - UNAB

CARRERA DERECHO
II SEMESTRE
TEORIA CONSTITUCIONAL

MODALIDADES TRICONTRACTUALISTAS

Integrante: Jorge Cubides Amézquita U00089925



MARZO 2014

DERECHO CONSTITUCIONAL

1. Conceptos

1. Conceptos Económicos

3. Modalidades Tricontractualistas

5. Conclusiones

UNISANGIL

unab

DERECHO CONSTITUCIONAL

1. Conceptos

ESTADO NATURAL

Se entiende por Estado de Naturaleza un estado inicial, en el que el Hombre habita la tierra sin estar sometido a ninguna forma de estructura formal de gobierno o de leyes; sólo sujeto a la naturaleza y en un ámbito de total libertad de acción respecto de sí mismo y de los otros.

1. Conceptos

CONTRATO SOCIAL

Acuerdo voluntario desarrollado entre los hombres para la creación de un orden social (gobierno), buscando asegurar la vida, la libertad y la propiedad. Reconoce una autoridad pública dirigente, y delegataria de funciones y competencia, respaldada por el poder.

DERECHO CONSTITUCIONAL

1. Conceptos

SISTEMA POLÍTICO

Hace referencia al conjunto de instituciones legales que constituyen un gobierno o estado, o, en un sentido más amplio y comúnmente aceptado, a la "concreta institucionalización de determinadas ideologías políticas"

Es la definición organizativa de un conjunto de interacciones estables a través de las cuales se ejerce la política en un contexto limitado. Este sistema está formado por instituciones, organizaciones, normas, poderes, valores, principios; y sus respectivas interacciones, que mantienen o modifican el desarrollo de poder de las Naciones o Estados

DERECHO CONSTITUCIONAL

2. Conceptos Económicos

FORMAS ECONÓMICAS

MERCANTILISMO

1. Representante: Jean Baptiste Colbert (1619 – 1683).
2. Se desarrollaron durante los siglos XVI a XVIII en Europa.
3. Riqueza se fundamenta en metales preciosos.
4. Se caracterizó por una fuerte intervención del Estado en la economía, coincidiendo esto con el periodo de gobierno Absolutismo Monárquico.
5. Medidas definidas de:
 - Existencia de relaciones entre el poder político y la actividad económica.
 - Intervención directa del Estado en la Economía.
 - Control directo de la moneda.

FISIOCRATISMO

1. Representante: Francois Quesnay (1694 – 1774). Médico de Luis XV.
2. Surge como reacción al mercantilismo (Siglo XVIII)
3. Considera a la tierra como eje de la economía y desarrollo
4. Promueve libre juego de recursos naturales
5. Rol del Estado: Moderador, garantizando la utilización de recursos naturales.
6. Fisiocracia o Gobierno de la Naturaleza, solo la agricultura es productiva. El comercio e industria son estériles.

DERECHO CONSTITUCIONAL

2. Conceptos Económicos

FORMAS ECONÓMICAS

LIBERALISMO

1. Representante: Adam Smith (1723 – 1790). Considerado Padre de la Economía Moderna.
2. Obra: “Investigación acerca de la naturaleza y causa de las riquezas de las naciones” de 1776, define a fuente de riqueza es el TRABAJO.
3. Ley de Oferta y Demanda (Producción-Consumo) (Precios-Salarios)
4. El Estado se abstiene de participar directamente en la Economía.
5. Competencia en todos los mercados
6. En el TRABAJO se encuentra la riqueza, no en la TIERRA.
7. La armonía social se alcanza por: Libre competencia, división del trabajo, libre mercado. Todo favorecido por el Estado.
8. Rol del Estado es prevenir peligros externos (Defensa) e internos (Cumplir Leyes). Pero sin intervenir con la leyes en el mercado oferta-demanda.
9. Funciones de Estado: Guardián del sistema Liberal, y protección de obras públicas y particulares.

DERECHO CONSTITUCIONAL

3. Modalidades Tricontractualistas

ESTADO NATURAL

1. “El hombre es un lobo para el hombre”
2. El hombre es un ser egoísta, malvado y en continua y feroz competencia con el prójimo. Prevalencia del Estado Natural total.
3. Absolutismo voluntario y ciego



1. “Colocar al hombre en una sociedad civil (que decida leyes – legislativo- y las aplique –judicial-), hace evitar y remediar los inconvenientes del estado de naturaleza que se producen forzosamente cuando cada hombre es juez de su propio caso”
2. La razón del hombre permite discernir las leyes naturales que fomentan una casi siempre normalidad en el convivir.
3. La racionalidad de un poder moderado y representativo



1. “El hombre es bueno por naturaleza”
2. El hombre es corrompido por el la sociedad, el progreso, la política, etc; convirtiéndolo en hipócrita, falso y malvado. Estado natural total abolido.
3. El colectivismo utópico



DERECHO CONSTITUCIONAL

3. Modalidades Tricontractualistas

THOMAS HOBBS

1. Teoría del Absolutismo
2. Teoría: “En un Estado Natural impera la guerra de todos contra todos”
3. Los hombres para subsistir transfieren los derechos naturales al Estado, cuya soberanía es absoluta, indivisible e irrevocable.
4. El Estado esta representado en EL REY.
5. Hay concepción negativa del Hombre (HOMO HOMINI LUPUS)
6. Estado de la naturaleza sumido de “Lucha de todos contra todos”
7. Este estado Absolutista tiene la función de mantener el Orden, garantizando el descontrol irracional.
8. El precio que debe pagar el Hombre por su seguridad es la renuncia a todos sus derechos y libertades.
9. Contrato Social de protección, sede derechos individuales y colectivos, a la Monarquía.



(1558 – 1679)

Escrito:
Leviatán

DERECHO CONSTITUCIONAL

3. Modalidades Tricontractualistas

JOHN LOCKE

1. Teoría del Liberalismo Político.
2. Estado de Naturaleza es Pacífico
3. El Contrato Social cumple la función de evitar la corrupción de los humanos.
4. Se constituye una sociedad y gobierno para garantizar la Propiedad Privada.
5. La monarquía absoluta es incompatible con el Gobierno Civil, protector de la vida y propiedad de las personas
6. Los gobernantes deben ser administradores al servicio de la comunidad.
7. Misión asegurar la prosperidad.
8. Define estrategia ante desconfianza que se tenga al Poder Político: División de Poderes
Cada Poder controla a los otros
9. Considerado el Ideólogo de la Monarquía Constitucional de Inglaterra.
10. Contrato Social defiende la Soberanía Popular.



(1632 - 1704)

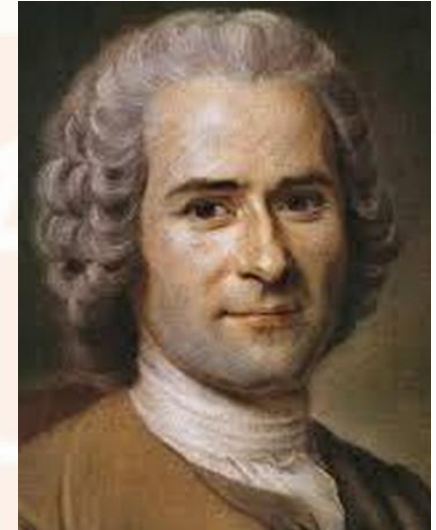
**Escrito:
Dos Ensayos
sobre el
Gobierno Civil**

DERECHO CONSTITUCIONAL

3. Modalidades Tricontractualistas

JEAN JACQUES ROUSSEAU

1. Escribe el Contrato Social en 1761.
2. Define la República como forma perfecta de gobierno.
3. Estado de Naturaleza “El Hombre vive acorde con su bondad original”
4. Instauración de la Propiedad Privada, fundamentada su constitución en el Contrato.
5. Frente al Estado de injusticia, emerge un nuevo poder soberano “Yo común”.
6. Aparece de forma negativa la desigualdad entre ricos y pobres. Lo cual Rousseau criticó (Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre hombres, 1773).
7. La necesidad de proteger la propiedad es lo que da origen a la SOCIEDAD.
8. Total desacuerdo con Thomas Hobbes.



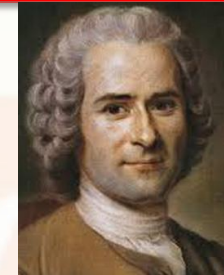
(1712 - 1778)

**Escrito:
Contrato Social**

DERECHO CONSTITUCIONAL

4. Conclusiones

TABLA UNIFICADA – CONCLUSIONES CONTRACTUALISTAS

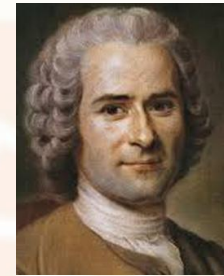


Característica	Hobbes	Locke	Rousseau
Estado de naturaleza	El hombre es malo por naturaleza.	El hombre no es ni bueno ni malo.	Los individuos son buenos
	Derechos naturales: todos, incluso el de la propiedad ajena.	Se rige por la ley natural.	Posee derechos naturales.
	Guerra de todos contra todos.	Paz. Libertad.	Tiene dificultades para sobrevivir.
Contrato social	Pactan los individuos en favor de un monarca.	Se realiza entre los individuos y el gobernante.	Se realiza entre los individuos y la sociedad.
	Se cede todo excepto la vida.	Se ceden los poderes naturales: legislativo, ejecutivo y judicial.	Supone la entrega de todos los derechos a la comunidad.
	Fin: la paz	Fin: protección del derecho a la propiedad.	Fin: la subsistencia y la libertad cívica.
Derechos Respetados	Vida	Vida, propiedad, sublevación o derrocamiento de gobierno, libertad	Vida, propiedad, sublevación o derrocamiento de gobierno, libertad, Paz

DERECHO CONSTITUCIONAL

4. Conclusiones

TABLA UNIFICADA – CONCLUSIONES CONTRACTUALISTAS



Característica	Hobbes	Locke	Rousseau
Sistema político resultante	Absolutismo: concentración de poder; la renuncia a los derechos es irrevocable.	Liberalismo: división de poderes, los individuos conservan la mayoría de los poderes, por lo que el poder del gobernante es revocable.	Democracia: no hay separación de poderes, al obedecerla, el individuo se obedece a si mismo.
Intereses del Hombre	Prevalecen intereses propios	Prevalece interes comunitario, respaldo a la propiedad.	Prevalece individuos bondadosos, en busca de la felicidad
	Constantes Guerras	Emerge noción Estado	Pueblo ciudadano y su voluntad es el pilar fundamental del Estado Soberano

DERECHO CONSTITUCIONAL

4. Conclusiones

CONCLUSIÓN : DESARROLLO HUMANO - ESTADO NATURAL

HOBBS



LOCKE



ROUSSEAU





UNISANGIL

GRACIAS



unab